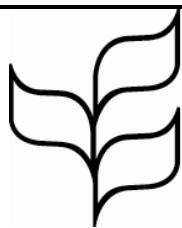




CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/8/Rev.1
24 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 9 del programa provisional*

REVISIÓN PROVISIONAL DEL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y EN EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. ANTECEDENTES

1. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes resolvió que, en sus futuras reuniones, examinaría los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (párr. 14), y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un análisis y una síntesis de las medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, cuando procediera, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico (párr. 17 b)), a fin de que la Conferencia de las Partes evaluase la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales.

2. Además, en la decisión X/2, párrafo 3, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a la orientación adoptada por decisión IX/9, e integraran en ellas sus metas nacionales formuladas en el marco del Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Posteriormente, en la decisión XII/2 A, párrafo 4, la Conferencia de las Partes instó a aquellas Partes que aun no lo habían hecho a que examinaran y, según procediera, actualizaran y revisaran sus EPANB en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptaran indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, antes de octubre de 2015, y presentarán su quinto informe nacional.

* UNEP/CBD/COP/13/1.

3. En la decisión XII/31, la Conferencia de las Partes reafirmó que debía examinar el progreso de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en cada una de sus reuniones hasta 2020, y que la elaboración de más orientaciones para la formulación de políticas y para apoyar dicha implementación debía basarse en ese examen y en la información recogida en los informes nacionales y en la información que pudiera facilitarse, en particular a través de evaluaciones científicas. Asimismo, en el anexo de dicha decisión, se acordó que la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes realizaría un examen provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.

4. En su recomendación 1/1, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tomó nota del análisis del progreso alcanzado hacia la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En la misma recomendación, recalcó que el examen efectivo de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 dependía de que las Partes presentaran la información puntualmente; y, recordando las decisiones XI/3 y XII/2 A, instó a aquellas Partes que aun no habían presentado el quinto informe nacional a que lo hicieran con carácter de urgencia antes del 30 de junio de 2016. Además, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, recordando las decisiones IX/8 y XII/2 A, instó también a aquellas Partes que aun no habían actualizado sus EPANB a que lo hicieran a la mayor brevedad. Pidió al Secretario Ejecutivo que continuara actualizando el análisis de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en la información que aportaran las otras EPANB y los quintos informes recibidos hasta el 30 de junio de 2016, y que sometiera el análisis actualizado a consideración de la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión.

5. La presente nota expone una evaluación actualizada de los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con las decisiones y recomendaciones antes mencionadas¹. Se basa en la información consignada en las EPANB revisadas y actualizadas, así como en los quintos informes nacionales presentados al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se ha revisado para que refleje otras estrategias nacionales y planes de acción sobre la diversidad biológica, así como los quintos informes nacionales recibidos al 24 de noviembre de 2016. La complementan las adiciones siguientes:

a) Actualización de los progresos realizados en la revisión/actualización de las EPANB, incluidas las metas nacionales (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1/Rev.1);

b) Análisis actualizado de la contribución de los objetivos establecidos por las Partes y los avances hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2/Rev.1);

c) Progreso en la implementación del Plan de Acción sobre Género (UNEP/CBD/COP/13/8Add.3).

II. EXAMEN DE LA APLICACIÓN

6. En el examen a mitad de período de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020² se concluyó que había habido un progreso esperanzador para el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la

¹ Para la primera reunión del Órgano Subsidiario para la Aplicación se preparó una versión anterior como documento UNEP/CBD/SBI/1/2 y adiciones.

² La evaluación a mitad de período sobre los avances se basó en la cuarta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y dio lugar a la decisión XII/1.

Diversidad Biológica, pero que, en la mayoría de los casos, ese progreso no bastaría para alcanzar las metas a no ser que se tomaran más medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que su declive continuara. La información adicional incluida en las estrategias y planes de acción nacionales actualizadas y revisadas sobre biodiversidad, así como de los quintos informes nacionales, que no estaban disponibles para su análisis en el examen a mitad de período refrenda esta conclusión general.

A. Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

7. Las EPANB son el instrumento principal para aplicar el Convenio a nivel nacional. Desde 1993, 189 Partes han elaborado al menos una EPANB, mientras que siete Partes aun no han presentado la primera.

8. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a examinar, revisar y actualizar sus EPANB, según procediera, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, cuya fecha límite es 2015, pide que las Partes que elaboren, adopten como instrumento de política y comiencen a poner en práctica una EPANB eficaz, participativa y actualizada. Las Partes se comprometieron también a establecer metas nacionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como un marco flexible.

9. Desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la mayoría de las Partes han iniciado la revisión de sus EPANB en respuesta a la decisión X/2. En total, 69 Partes respetaron la fecha límite de 2015, y otras 62 presentaron la suya antes del 24 de noviembre de 2016, con lo que el total asciende a 131 (puede consultarse el listado de las Partes en el anexo II). Esta cuantía representa aproximadamente el 67 por ciento de las Partes en el Convenio.

10. En el documento UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1/Rev.1 se resumen los progresos alcanzados en la revisión e implementación de las EPANB y las metas nacionales, y se analiza el contenido de las EPANB posteriores al Protocolo de Nagoya presentadas al 30 de septiembre de 2016. Este análisis se basa en la decisión IX/8, que ofrece orientación detallada sobre el proceso, el contenido y los componentes de las EPANB. Indica que muchas de las EPANB revisadas presentan mejoras sustanciales respecto de las anteriores, según se infiere de la evaluación mundial³ realizada en 2010, en cuanto a su situación jurídica, el uso de evaluaciones de los documentos anteriores, el compromiso de otros ministerios gubernamentales y otros criterios.

11. Una sección del análisis de las EPANB se dedica a la adopción por las Partes de las EPANB revisadas como instrumento de política, en consonancia con el compromiso contraído en virtud de la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica. La conclusión es que 34 EPANB revisadas se han adoptado como instrumentos para “todo el gobierno”, mientras que buena parte de las demás no facilitan información suficiente para saber si se las ha adoptado como instrumento de política o, si tal fuera el caso, de qué tipo de instrumento se trata.

12. Del análisis también se infiere que pocas EPANB revisadas incluyen estrategias de movilización de recursos, estrategias de comunicación y concienciación del público o estrategias para la creación de capacidad, según se indica en las orientaciones sobre las EPANB. Asimismo, solo unas pocas EPANB revelan que se está incorporando la diversidad biológica de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza, o incluso en planes de desarrollo sostenible. En las EPANB revisadas hay muy pocos datos que indiquen el uso de estudios de valoración para fomentar la incorporación en los países.

³ http://www.ias.unu.edu/resource_centre/UNU-IAS_Biodiversity_Planning_NBSAPs_Assessment_final_web_Oct_2010.pdf.

13. Estas conclusiones contrastan mucho con las aspiraciones comunicadas en las EPANB revisadas. Muchas Partes han establecido metas o bien han indicado de otro modo la intención de aplicar medidas de movilización de recursos, valoración, establecimiento del mecanismo nacional de facilitación, comunicación y sensibilización del público, creación de capacidad, y formulación de planes subnacionales en materia de biodiversidad, entre otros temas.

14. La mayor parte de las EPANB elaboradas o revisadas desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes contienen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aunque por lo que respecta a algunas metas, tales como las Metas 3, 6, 10, 14 y 17, muchas de las EPANB no contienen metas o compromisos nacionales anejos. Las Metas 1, 9, 11, 12, 16 y 19 son las Metas de Aichi para las que hay la mayor cantidad de metas o compromisos nacionales en general similares. Sin embargo, incluso en estos casos, el número de EPANB que indican metas cuyo ámbito y nivel de ambición son similares al expresado en las Metas de Aichi rara vez superó el 20 por ciento. En general, la mayoría de las metas y/o compromisos nacionales que figuran en las EPANB eran de nivel inferior al de las Metas de Aichi o no incluían todos los elementos de la Meta de Aichi respectiva. En términos amplios, las metas nacionales que se han establecido hasta la fecha son más generales que las Metas de Aichi. A medida que se reciban más EPANB, este panorama puede cambiar.

15. Muchos países han establecido metas o formulado compromisos en el marco de otros procesos nacionales, más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y muchas de estas metas y compromisos pueden guardar relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Por ejemplo, como parte de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN) en el Acuerdo de París sobre el clima, muchos países han incluido metas para reducir la deforestación o promover la restauración de los ecosistemas, elementos que se relacionan con las Metas 5 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica respectivamente. Sin embargo, esas metas no siempre se reflejan en las EPANB actualizadas. Por lo tanto, las Partes tienen la posibilidad de tomar en consideración las metas pertinentes adoptadas en relación con otros procesos al establecer o examinar sus metas nacionales en relación con el Convenio.

16. En la decisión X/2, se instó a las Partes a establecer metas nacionales y regionales con miras a contribuir a las iniciativas internacionales colectivas para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales. Si las EPANB aun sin terminar siguen un patrón similar a las ya formuladas, es improbable que la adición de nuevos compromisos nacionales se corresponda con el alcance y el nivel de las aspiraciones establecidas en las Metas de Aichi mundiales. En los documentos UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1/Rev.1 y Add.2/Rev.1 se incluye más información sobre los progresos logrados en la elaboración, revisión y actualización de las EPANB.

B. Informes nacionales

17. Al adoptar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴, la Conferencia de las Partes señaló la necesidad de seguir examinando su implementación. Los informes nacionales son una de las principales fuentes de información a estos efectos. En la decisión X/10, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014. Al 24 de noviembre de 2016, se habían recibido 182 quintos informes nacionales (puede consultarse el listado de las Partes en el anexo I).

18. La información consignada en 179 quintos informes nacionales sobre el estado, las tendencias y las presiones sobre la diversidad biológica, así como en la información sobre las diferentes medidas que los países declaran haber adoptado o que adoptarán en el futuro próximo, se utilizó para determinar el progreso general hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico

⁴ Decisión X/2.

para la Diversidad Biológica 2011-2020. La evaluación de la información consignada en los informes nacionales indica que la mayoría de las Partes ha avanzado hacia el logro de las Metas de Aichi, pero a un ritmo que no es suficiente para que se cumplan las metas antes de la fecha límite a menos que se tomen otras medidas. En el caso de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre una tercera y tres cuartas partes de los informes nacionales contienen información indicativa de que se está avanzando hacia el logro de una meta determinada, pero a un ritmo insuficiente. Por lo que respecta a todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre el 6 y el 44 por ciento de los informes nacionales contienen información que sugiere que no se ha producido ningún cambio significativo, o que el país está alejándose del cumplimiento de una meta determinada. El número de evaluaciones clasificadas como encaminadas para alcanzar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica o encaminadas para superarla varía entre el 1 y el 31 por ciento, según la meta. En términos generales, la evaluación de la información facilitada en los informes nacionales indica que entre el 63 y el 87 por ciento de las Partes no están encaminadas para alcanzar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. Esta evaluación coincide con la conclusión presentada en la cuarta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que, basándose en la evaluación de 64 quintos informes nacionales, se llegó a la conclusión de que entre el 2 y el 42 por ciento de las Partes estaban encaminadas a alcanzar o superar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. En el documento UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2/Rev.1 hay más información sobre los progresos alcanzados para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica según la información presentada en los informes nacionales.

19. Tres Metas de Aichi para la Diversidad Biológica tienen fecha límite en el año 2015. Como se señaló anteriormente en la decisión XII/1, la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento”) no se ha cumplido, pero sigue vigente. Para acelerar el avance, en su decisión XII/23 la Conferencia de las Partes adoptó medidas prioritarias para poder dar efectividad a la Meta de Aichi 10 para la Diversidad Biológica sobre arrecifes de coral y ecosistemas asociados.

20. Es satisfactoria la evolución hacia la consecución de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional”). Desde la adopción en 2010 del Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, las Partes en el Convenio han puesto en marcha varias iniciativas para cumplir la Meta 16 y avanzar en la ratificación y puesta en funcionamiento del Protocolo. La entrada en vigor del Protocolo el 12 de octubre de 2014 señaló el logro de la primera parte de la Meta 16, y hoy muchas Partes están trabajando para revisar las medidas de APB existentes o idear nuevas medidas para aplicar el Protocolo. Es obvio que las Partes siguen en proceso de establecer o revisar las medidas de APB para aplicar el Protocolo y publican la información necesaria en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Si bien se han logrado progresos, la puesta en funcionamiento del Protocolo, como lo requiere la segunda parte de la Meta 16, todavía no se ha logrado plenamente. Puede consultarse más información sobre este tema en el documento UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/2.

21. En relación con la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados”) alrededor del 67 por ciento de las Partes ha elaborado una EPANB o revisado la existente desde que se adoptó el Plan Estratégico. Menos de la mitad de estas han adoptado sus EPANB con claridad como instrumento para “todo el gobierno”. Habida cuenta de lo anterior, resulta evidente que no se ha cumplido la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, cuya fecha límite era 2015. Esta evaluación difiere de la expuesta en la cuarta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad*

Biológica, en la que, sobre la base de la información disponible al momento de su elaboración, se llegó a la conclusión de que la primera parte de la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (cada una de las Partes habrá elaborado una EPANB) estaba encaminada para su consecución. En el documento UNEP/CBD/COP/13/19 se presentan un informe de progresos y una metodología actualizada para la revisión voluntaria por pares de las EPANB.

C. Progresos alcanzados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica

22. Un total de 22 Partes dieron cuenta de la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en el proceso de revisión de la EPANB^[1]. Asimismo, se han señalado algunas mejoras en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio a nivel nacional. Las ventajas de la participación de las comunidades en la designación, la gestión y el control de las áreas protegidas, en particular mediante el reconocimiento de las áreas conservadas por comunidades indígenas (ICCA), están logrando aceptación en muchos países. Además, 35 Partes han designado puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Asimismo, se han logrado algunos avances a fin de establecer normas mínimas para el acceso y el uso de los conocimientos tradicionales, tales como el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, y la participación en los beneficios, en especial en relación con medidas adoptadas en virtud del Protocolo de Nagoya. No obstante, en general, la información incluida en las EPANB indica que se han de hacer mayores esfuerzos para conseguir la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio a nivel nacional, así como en las medidas destinadas a alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica.

23. En lo que respecta al plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, aprobado en la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la información sobre su aplicación es limitada. Sobre 98 EPANB examinadas, solo el 20 por ciento menciona la utilización consuetudinaria sostenible. Por su parte, Benin, Australia, el Canadá, Nueva Zelanda y el Forest Peoples Programme han hecho referencia a la utilización consuetudinaria sostenible en comunicaciones recientes relacionadas con la decisión XII/12.

24. Junto con algunos asociados, la Secretaría ha organizado una serie de actividades de creación de capacidad a fin de crear una red de pueblos indígenas y comunidades locales que esté familiarizada con la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Gracias a dichas actividades, realizadas con la ayuda financiera de los Gobiernos de Guatemala, el Japón y Suecia, los participantes pudieron organizar talleres locales, subnacionales y nacionales y participar efectivamente en las reuniones del Convenio, y cobrar más conciencia sobre la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Protocolo de Nagoya. Estas actividades de creación de capacidad cuentan con financiación hasta diciembre de 2016.

25. También se han logrado cierto avance en la incorporación del artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales y el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, en otras esferas de trabajo del Convenio. Por ejemplo, en el caso de la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, hay más interés en las posibles contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en torno a cuestiones ligadas a la restauración de los ecosistemas, los planteamientos de adaptación al clima basados en los ecosistemas, y la reducción del riesgo de desastres. Del mismo modo, en relación con el Protocolo de Nagoya, hay mecanismos para la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como observadores en las reuniones pertinentes.

^[1] Burundi, Camerún, Colombia, Etiopía, Finlandia, Filipinas, Gambia, Granada, Guatemala, Guyana, Irlanda, Japón, Malawi, Namibia, Perú, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Togo, Uganda, Venezuela y Zambia.

26. En la decisión XII/12, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales, y a otras organizaciones pertinentes, a que presentaran información sobre la ejecución del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio. Al 12 de septiembre de 2016, la Secretaría había recibido 10 comunicaciones al respecto⁵. De ellas se infiere que se han logrado progresos moderados para cumplir algunos componentes de la Meta 18 de Aichi (para obtener más información, véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/2). No obstante, en términos generales, la información disponible sobre los progresos alcanzados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁶, indica que, si bien algunas Partes han logrado algún avance, se requerirán más esfuerzos para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar efectivamente en la aplicación del Convenio y respaldarla, y para poder llegar a la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3 hay más información sobre los progresos alcanzados en relación con esta cuestión.

27. En la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes se hará público un informe titulado *Perspectivas de la Biodiversidad Local: contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, elaborado por el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (FIPIB) y The Forest Peoples Programme (FPP) con el apoyo de la Secretaría⁷.

D. Progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción sobre Género

28. En la decisión XII/7, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pidió al Secretario Ejecutivo que apoyara su aplicación, y pidió a las Partes que informaran sobre las medidas adoptadas en tal sentido. Sobre la base de las disposiciones de las decisiones XI/8 y X/19, la incorporación de la perspectiva de género en las EPANB es uno de los objetivos del Plan de Acción sobre Género, el cual también incluye posibles medidas que las Partes tal vez deseen adoptar.

29. La Oficina Mundial sobre Género de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) realizó un análisis para evaluar la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en las EPANB presentadas por las Partes a la Secretaría del Convenio entre 1993 y mayo de 2016. Las EPANB se analizaron cuantitativamente mediante búsquedas de palabras clave, y aquellas en las que figuraban términos de género, se analizaron cuantitativamente para examinar diversas cuestiones, como la forma de describir a las mujeres (como vulnerables, beneficiarias, partes interesadas y agentes del cambio), y para saber si se utilizan datos e indicadores desglosados por sexo, y si hay actividades financiadas y controladas que expresamente incluyan o empoderen a la mujer. La evaluación indica que la amplia mayoría de las EPANB solo tienen unas pocas referencias al “género” y a la “mujer”, lo cual plantea problemas para determinar si las mujeres han participado en la elaboración y la aplicación, y de qué modo, o si las medidas tendrán resultados justos desde el punto de vista del género. Ello indica que, en general, la consideración expresa del género y las cuestiones de la mujer en las EPANB es limitada, lo cual a su vez puede reflejar una notoria deficiencia en el cumplimiento de los compromisos de género contraídos en virtud del Convenio.

⁵ Para la primera reunión del Órgano Subsidiario para la Aplicación se recibieron contribuciones de: Bosnia y Herzegovina; Australia, que incluía una actualización; Benin; China; Colombia; Nueva Zelandia, que incluía una actualización; Perú; The Forest Peoples Programme (FPP); la Asociación Suecia de Transhumancia y Pastoreo; el Centro para la Diversidad Biológica de Suecia; Härjedalspartiet, Suecia; Sámi Árvvut (Valores de los Sami); Parlamento Sami de Suecia; y SwedBio del Centro de Resiliencia de Estocolmo; y el Parlamento de los Sami Suecos.

⁶ Decisión XII/12 B, anexo.

⁷ Una versión anterior de este informe se publicó como documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/51.

30. Hay varios medios posibles para promover la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible atendiendo a las cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Entre otras cosas, se puede prestar más atención a la relación entre el género y el medio ambiente; por ejemplo: a) facilitar información más detallada sobre las diferencias por sexo en las prácticas de conservación y en el uso y la dependencia de la biodiversidad; b) determinar indicadores para cada sexo, y asegurar fondos suficientes y medios de control y evaluación de las actuaciones por género; y c) ampliar el marco de referencia para examinar las cuestiones de género para que incluya la función de las mujeres en todas las esferas de la gestión de los recursos naturales, y definir posibilidades para captar su participación en actividades relacionadas con la diversidad biológica más allá de la formación ambiental. Los resultados del análisis de las EPANB refrendan este tipo de medidas, y se corresponden con las propuestas en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020. En el documento UNEP/CBD/COP/13/8/Add.3 se incluye un informe con un resumen del análisis.

31. Las conclusiones de este análisis ponen de relieve la necesidad de seguir esforzándose por incorporar las consideraciones de género en la formulación e implementación de las EPANB, y, por extensión, en otras esferas de la labor encaminada a la aplicación del Convenio.

III. CONCLUSIÓN

32. Si bien la información procedente de la evaluación de las EPANB guarda relación con compromisos, y la información contenida en los informes nacionales, con medidas y resultados, ambas fuentes de información presentan un panorama coherente. Se han hecho esfuerzos para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos nacionales, y se han tomado medidas nacionales para alcanzar las Metas de Aichi. Con todo, se han de redoblar estos compromisos y esfuerzos, para poder alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y cumplir, en forma más general, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

33. La información de esta evaluación en general coincide con la información presentada en la cuarta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión de que, si bien se han logrado progresos para alcanzar todas las metas, hoy los progresos no son suficientes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y se requieren medidas adicionales para mantener el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el rumbo correcto.

34. Por lo que respecta a la incorporación de las consideraciones de género en la labor para la aplicación del Convenio, en las EPANB sigue habiendo un considerable vacío en cuanto al tratamiento de las cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Para poder conseguir los objetivos del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 se habrán de tener más en cuenta las cuestiones de género. A tal fin, la Conferencia de las Partes podría considerar la posibilidad de pedir a las Partes que redoblen sus esfuerzos para implementar el Plan de Acción sobre Género 2015-2020, con particular atención a la revisión y ejecución de las EPANB, y que en reuniones venideras de la Conferencia de las Partes den cuenta de la incorporación del género en la ejecución de sus EPANB.

35. Los documentos sobre la integración y la incorporación de la diversidad biológica en los sectores pertinentes (UNEP/CBD/COP/13/9), y sobre las repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UNEP/CBD/COP/13/10) contienen más información sobre medidas estratégicas para reforzar la implementación del Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020.

*Anexo I***LISTADO DE INFORMES NACIONALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Afganistán | 31. Camerún |
| 2. Albania | 32. Canadá |
| 3. Alemania | 33. Chad |
| 4. Andorra | 34. Chequia |
| 5. Angola | 35. Chile |
| 6. Antigua y Barbuda | 36. China |
| 7. Arabia Saudita | 37. Chipre |
| 8. Argelia | 38. Colombia |
| 9. Argentina | 39. Comoras |
| 10. Armenia | 40. Congo |
| 11. Australia | 41. Costa Rica |
| 12. Austria | 42. Côte d'Ivoire |
| 13. Azerbaiyán | 43. Croacia |
| 14. Bahrein | 44. Cuba |
| 15. Bangladesh | 45. Dinamarca |
| 16. Belarús | 46. Djibouti |
| 17. Bélgica | 47. Dominica |
| 18. Belice | 48. Ecuador |
| 19. Benin | 49. Egipto |
| 20. Bhután | 50. El Salvador |
| 21. Bolivia (Estado Plurinacional de) | 51. Emiratos Árabes Unidos |
| 22. Bosnia y Herzegovina | 52. Eritrea |
| 23. Botswana | 53. Eslovaquia |
| 24. Brasil | 54. Eslovenia |
| 25. Brunei Darussalam | 55. España |
| 26. Bulgaria | 56. Estado de Palestina |
| 27. Burkina Faso | 57. Estonia |
| 28. Burundi | 58. Etiopía |
| 29. Cabo Verde | 59. Ex República Yugoslava de Macedonia |
| 30. Camboya | 60. Federación de Rusia |

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 61. Fiji | 96. Liberia |
| 62. Filipinas | 97. Liechtenstein |
| 63. Finlandia | 98. Luxemburgo |
| 64. Francia | 99. Madagascar |
| 65. Gambia | 100. Malasia |
| 66. Georgia | 101. Malawi |
| 67. Ghana | 102. Maldivas |
| 68. Granada | 103. Malí |
| 69. Grecia | 104. Malta |
| 70. Guatemala | 105. Marruecos |
| 71. Guinea | 106. Mauricio |
| 72. Guinea Ecuatorial | 107. Mauritania |
| 73. Guinea-Bissau | 108. México |
| 74. Guyana | 109. Micronesia (Estados Federados de) |
| 75. Haití | 110. Mónaco |
| 76. Honduras | 111. Mongolia |
| 77. Hungría | 112. Montenegro |
| 78. India | 113. Mozambique |
| 79. Indonesia | 114. Myanmar |
| 80. Irán (República Islámica del) | 115. Namibia |
| 81. Iraq | 116. Nauru |
| 82. Irlanda | 117. Nepal |
| 83. Islas Salomón | 118. Nicaragua |
| 84. Israel | 119. Níger |
| 85. Italia | 120. Nigeria |
| 86. Jamaica | 121. Niue |
| 87. Japón | 122. Noruega |
| 88. Jordania | 123. Nueva Zelandia |
| 89. Kazajstán | 124. Omán |
| 90. Kenya | 125. Países Bajos |
| 91. Kirguistán | 126. Pakistán |
| 92. Kiribati | 127. Palau |
| 93. Kuwait | 128. Panamá |
| 94. Letonia | 129. Paraguay |
| 95. Líbano | 130. Perú |

- | | |
|--|---|
| 131. Polonia | 164. Tailandia |
| 132. Portugal | 165. Tayikistán |
| 133. Qatar | 166. Timor-Leste |
| 134. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 167. Togo |
| 135. República Árabe Siria | 168. Tonga |
| 136. República de Corea | 169. Túnez |
| 137. República de Moldova | 170. Turkmenistán |
| 138. República Democrática del Congo | 171. Turquía |
| 139. República Democrática Popular Lao | 172. Ucrania |
| 140. República Dominicana | 173. Uganda |
| 141. República Unida de Tanzania | 174. Unión Europea |
| 142. Rumania | 175. Uruguay |
| 143. Rwanda | 176. Uzbekistán |
| 144. Saint Kitts y Nevis | 177. Vanuatu |
| 145. Samoa | 178. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 146. San Marino | 179. Viet Nam |
| 147. San Vicente y las Granadinas | 180. Yemen |
| 148. Santa Lucía | 181. Zambia |
| 149. Santo Tomé y Príncipe | 182. Zimbabwe |
| 150. Senegal | |
| 151. Serbia | |
| 152. Seychelles | |
| 153. Sierra Leona | |
| 154. Singapur | |
| 155. Somalia | |
| 156. Sri Lanka | |
| 157. Sudáfrica | |
| 158. Sudán | |
| 159. Sudán del Sur | |
| 160. Suecia | |
| 161. Suiza | |
| 162. Suriname | |
| 163. Swazilandia | |

Anexo II

LISTADO DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ENTRE OCTUBRE DE 2010 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

- | | |
|--------------------------|----------------------------------|
| 1. Afganistán | 33. Cuba |
| 2. Albania | 34. Dinamarca |
| 3. Alemania | 35. Dominica |
| 4. Andorra | 36. Egipto |
| 5. Antigua y Barbuda | 37. El Salvador |
| 6. Argelia | 38. Emiratos Árabes Unidos |
| 7. Armenia | 39. Eritrea |
| 8. Australia | 40. Eslovaquia |
| 9. Austria | 41. España |
| 10. Bahrein | 42. Estonia |
| 11. Bangladesh | 43. Etiopía |
| 12. Belarús | 44. Federación de Rusia |
| 13. Bélgica | 45. Filipinas |
| 14. Benin | 46. Finlandia |
| 15. Bhután | 47. Francia |
| 16. Bosnia y Herzegovina | 48. Gambia |
| 17. Botswana | 49. Georgia |
| 18. Brasil | 50. Granada |
| 19. Brunei Darussalam | 51. Grecia |
| 20. Burkina Faso | 52. Guatemala |
| 21. Burundi | 53. Guinea |
| 22. Cabo Verde | 54. Guinea Bissau |
| 23. Camboya | 55. Guinea Ecuatorial |
| 24. Camerún | 56. Guyana |
| 25. Canadá | 57. Hungría |
| 26. Chad | 58. India |
| 27. Chequia | 59. Irán, República Islámica del |
| 28. China | 60. Iraq |
| 29. Colombia | 61. Irlanda |
| 30. Comoros | 62. Islas Salomón |
| 31. Congo | 63. Italia |
| 32. Côte d'Ivoire | 64. Japón |

- | | |
|---|---|
| 65. Jordania | 99. República de Moldova |
| 66. Kirguistán | 100. República Democrática del Congo |
| 67. Kiribati | 101. República Democrática Popular Lao |
| 68. Letonia | 102. República Dominicana |
| 69. Líbano | 103. República Popular Democrática de Corea |
| 70. Liechtenstein | 104. República Unida de Tanzania |
| 71. Madagascar | 105. Rumania |
| 72. Malasia | 106. Saint Kitts y Nevis |
| 73. Malawi | 107. Samoa |
| 74. Maldivas | 108. Senegal |
| 75. Malí | 109. Serbia |
| 76. Malta | 110. Seychelles |
| 77. Marruecos | 111. Somalia |
| 78. Mauritania | 112. Sri Lanka |
| 79. México | 113. Sudáfrica |
| 80. Mongolia | 114. Sudán |
| 81. Mozambique | 115. Suecia |
| 82. Myanmar | 116. Suiza |
| 83. Namibia | 117. Suriname |
| 84. Nauru | 118. Tailandia |
| 85. Nepal | 119. Tayikistán |
| 86. Nicaragua | 120. Timor-Leste |
| 87. Níger | 121. Togo |
| 88. Nigeria | 122. Tonga |
| 89. Niue | 123. Tuvalu |
| 90. Noruega | 124. Ucrania |
| 91. Nueva Zelandia | 125. Uganda |
| 92. Países Bajos | 126. Unión Europea |
| 93. Paraguay | 127. Uruguay |
| 94. Perú | 128. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 95. Polonia | 129. Viet Nam |
| 96. Qatar | 130. Zambia |
| 97. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 131. Zimbabwe |
| 98. República de Corea | |
-